

Chihuahua, Chih., a 31 de octubre de 2024

**Jordan Olivares García**

**Presente. -**

En respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública no. 080138924000025, que versa en lo siguiente:

*Solicito saber que dependencias públicas atienden a migrantes en su estado, las iniciativas que dieron curso a ello, los decretos de creación, las funciones de esas instituciones, así como también requiero sus programas y proyectos.*

En lo referente al Consejo Estatal de Población (COESPO), se informa lo siguiente:

El sábado 04 de noviembre de 2023 se publicó en el periódico oficial del Estado de Chihuahua, el Acuerdo N° 193/2023, el cual realiza modificaciones al Acuerdo de Creación No. 459 publicado el 29 de febrero de 1984, y que da origen al Consejo Estatal de Población, como organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios.

En el siguiente enlace se encuentra dicho documento:  
[https://portalair.chihuahua.gob.mx/media/archivos/51417\\_ANEXO-88-2023-ACUERDO-N\\_-193-2023.pdf](https://portalair.chihuahua.gob.mx/media/archivos/51417_ANEXO-88-2023-ACUERDO-N_-193-2023.pdf)

El organismo opera a través de cinco líneas estratégicas identificadas en sus distintos programas, que se identifican de la siguiente manera:

- A) Programa de Población y Desarrollo;
- B) Programa de Planificación Familiar, Salud Sexual y Reproductiva y Género;
- C) Programa de Educación, Comunicación y Cultura Demográfica;
- D) Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana; y
- E) Consolidación de la política estatal de población y fortalecimiento del COESPO.

En este sentido, se comparte el enlace al Programa Estatal de Población 2022-2027, en el que se encuentran descritos cada uno de los programas que integran al COESPO, así como sus objetivos y líneas de acción.

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/html-generico/adjuntos/2023-11/COESPO%20Programa%20Estatel%20de%20Poblaci%C3%B3n%202022-2027.pdf>

Respecto al Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana (PAM), es necesario precisar que la población atendida corresponde a un espectro amplio de población en situación de movilidad, que corresponde a personas repatriadas, en tránsito (connacionales y extranjeros), personas extranjeras solicitantes de la condición de refugiado en México, solicitantes de protección internacional, personas en situación de Desplazamiento Forzado Interno, apátridas, visitantes por razones humanitarias, personas naturalizadas, con residencia permanente, etcétera. De igual manera, esta condición o estatus migratorio, se cruza con distintos grupos etarios, por lo que se procura una atención desde una perspectiva de transeccionalidad. En ningún momento se hace alguna excepción o diferencia que implique un trato preferencial en los términos de los servicios proporcionados.

Los servicios que se ofrecen en el Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM) de Ciudad Juárez y su oficina de enlace en la ciudad de Chihuahua, son los siguientes: bolsa de trabajo, asesoría legal, gestión de servicios, orientación, comedor, apoyos en traslado y repatriación, vinculación con albergues, expedición de constancias de trabajo y atención psicosocial. En este conjunto también se incorporan las personas migrantes beneficiarias de las acciones dedicadas a la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, las campañas de difusión y capacitación, y de la elaboración de material informativo de atención a migrantes.

Además, se otorgan apoyos sociales dirigidos a instancias que brindan atención al fenómeno migratorio, como albergues y espacios de acogida. Estos apoyos se brindan en las modalidades de consumibles (alimentos, artículos de limpieza e higiene personal), pago de servicios básicos, mobiliario e infraestructura.

En la siguiente tabla, se comparte información de las personas atendidas por parte del Programa de Atención a Personas Migrantes y Movilidad Humana (PAM), durante el presente año.

<b>USUARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA (PAM) EN SUS DISTINTOS COMPONENTES, DESGLOSADOS POR MES DE ATENCIÓN Y SEXO</b>			
<b>ENERO A SEPTIEMBRE DE 2024</b>			
<b>MES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
Enero	854	739	1,593
Febrero	955	473	1,428
Marzo	1,344	634	1,978

Abril	951	832	1,783
Mayo	1,052	956	2,008
Junio	784	745	1,529
Julio	382	279	661
Agosto	619	615	1,234
Septiembre	575	663	1,238
<b>TOTAL</b>	<b>7,516</b>	<b>5,936</b>	<b>13,452</b>
Fuente: COESPO, Programa de Atención Integral a Migrantes y Movilidad Humana			

En cuanto a otras instituciones públicas que atienden a personas migrantes en el estado, la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes y sus Familias para el Estado de Chihuahua, prevé la instalación del Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes (COESPAM), el cual es un órgano de consulta en la coordinación, planeación, formulación, ejecución y evaluación de los programas y acciones que se establezcan en materia de protección y atención a migrantes.

El artículo 18 de dicha Ley, estipula que las instancias que integran el Consejo Estatal de Atención a Migrantes (COESPAM) son las siguientes:

- I. El Titular de la Secretaría General de Gobierno, quien lo presidirá.
- II. El Titular del Consejo Estatal de Población, que será el Secretario Ejecutivo.
- III. Las personas titulares de la presidencia de los municipios fronterizos o una representación, nombrada por sus respectivos Ayuntamientos.
- IV. La persona que presida la Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes del H. Congreso del Estado.
- V. Una persona representante de la Secretaría de Seguridad Pública.
- VI. Nueve vocales que serán:
  - a) Una persona representante de la Secretaría de Salud.
  - b) Una persona representante de la Secretaría de Educación y Deporte.
  - c) Una persona representante de la Dirección del Registro Civil.
  - d) Una persona representante de la Fiscalía General del Estado.
  - e) Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
  - f) Una persona representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - g) Una persona representante del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
  - h) Una persona representante de la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Migración.
  - i) Una persona representante de la Delegación Estatal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- VII. Cinco vocales provenientes de la sociedad civil, preferentemente de instituciones educativas, de investigación y de organizaciones no gubernamentales vinculadas con la

atención a migrantes o grupos vulnerables, designados conforme al procedimiento de consulta ciudadana que determine el Reglamento.

A este respecto, hacemos mención de los programas específicos de atención a personas migrantes que tienen algunas de las dependencias estatales que son miembros del COESPAM.

#### Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF)

En materia de atención a las niñas, niños y adolescentes migrantes, el DIF Estatal de Chihuahua instaló en el año 2020 el Centro Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes “Nohemí Álvarez Quillay” (CIANNAM) en Ciudad Juárez, donde se brinda alojamiento, alimentación, atención psicológica, social y representación legal, de manera que sean respetados sus derechos y se generen las estrategias necesarias para la reunificación familiar, refugio o retorno asistido a su país o Estado de origen. Su población objetivo son niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados y en desplazamiento interno.

También, el año 2023, inicia operaciones el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante con el objetivo de proporcionar asistencia social para la atención de NNA migrantes no acompañados, que requieren servicios para su protección, además de brindarles cobijo, alimentación, asistencia psicológica y actividades lúdicas, durante el tiempo que permanecen en la ciudad, a la espera de que se resuelva su situación migratoria. Su población objetivo son niños, niñas y adolescentes extranjeros no acompañados en contexto de movilidad.

#### Secretaría de Salud

En el año 2020, se iniciaron los trabajos para la apertura del Centro de Salud “Todos Somos Mexicanos”, en el mismo edificio donde se encuentra el Centro de Atención Integral a Migrantes (CAIM). La atención, realizada por el personal de la Jurisdicción Sanitaria II, es gratuita para cualquier persona que requiera atención médica, sin distinción de ningún tipo, a personas en situación de movilidad, sin importar su nacionalidad o situación migratoria. Desde su ingreso, como solicitantes de servicios, se brinda atención independientemente de que se encuentren o no en posibilidad de presentar documentos que acrediten su situación migratoria o, incluso, de identidad.

Asimismo, la Secretaría de Salud constantemente realiza brigadas de atención médica en albergues y espacios de acogida, así como en campamentos improvisados por personas migrantes que se han instalado en diversos momentos en el estado. Las brigadas también incluyen visitas a municipios y comunidades en donde se han realizado desplazamientos forzados por grupos grandes de personas a causa de la violencia.

#### Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Cuenta con el programa Abriendo Espacios del Servicio Estatal de Empleo, que brinda atención especial a personas buscadoras de empleo y que cuentan con alguna vulnerabilidad, incluyendo a personas en situación de movilidad. Los servicios que ofrecen son:

- Centro de evaluación de habilidades
- Bolsa de trabajo
- Reclutamientos
- Ferias de empleo
- Talleres en línea gratuitos